

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los documentos que anteceden, el Despacho dispone:

Cumplido el auto anterior, se tiene por justificadas las razones aducidas por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, por lo que se le relevará inmediatamente del cargo.

En virtud de lo anterior, se designa como abogado en amparo de pobreza de Edwin Leonardo Arteaga y José Nicolás Torres Morales, al abogado German Roncancio Morales.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al profesional del derecho, por el medio más expedito y eficaz, indicándole que deberá concurrir a este Despacho a asumir el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación. Lo anterior comoquiera que el cargo designado es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **24 de Mayo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **18**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

095d3eca26d2e9479db6af5d7743571f8f74d2b70ce1dd8a24f016ada83f631c

Documento generado en 22/05/2021 11:50:41 PM

Expediente: 110014189003-2019-00076-00

Verbal Sumario

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**